OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2905

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2020, de la Directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la Organización Sindical Teknikariok, y se da publicidad del mismo.

Visto el expediente incoado en esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social sobre depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la Organización Sindical Teknikariok, se ha dictado la siguiente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El día 30 de junio de 2020 se ha presentado la documentación por la que se solicita el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la Organización Sindical Teknikariok.

Segundo.– La documentación presentada a depósito consta de Instancia de solicitud de depósito, el Acta de Constitución y los Estatutos, así como de diversa documentación acreditativa de la identidad de las personas firmantes.

Tercero.– Su ámbito de actuación territorial, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.º, es la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A los hechos relacionados les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para formalizar el depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales viene atribuida a esté órgano por el artículo 9.1.m) del Decreto del Gobierno Vasco 84/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento administrativo es la recogida en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– Analizada la documentación presentada a depósito se constata su adecuación a derecho y, en consecuencia, procede la admisión a depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la Organización Sindical Teknikariok, así como dar publicidad a este hecho.

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar el depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la Organización Sindical Teknikariok, asignando a la misma como código de depósito el 76/1/00008.

Segundo.– Ordenar la publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial del País Vasco, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se ha dictado.

Cuarto.– Cualquier persona interesada podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2020.

La Directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARIA ELENA PÉREZ BARREDO.